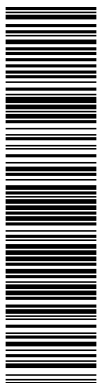


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35C0B7D188A159BD7A8ACFE95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 04/19

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D. Manuel Burón García

D<sup>a</sup>. Sandra Veleda Franganillo.

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup>. Patricia Martín Guerra

**Interventor:**

D. Fernando Aguado Barriales

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Arquitecto Municipal:**

D. Ismael Román Garzo

**Aparejador Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández Pérez

**Ingeniero Municipal:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Secretaria en funciones:**

D<sup>a</sup>. Inés Ruíz García.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 03/19 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 25 de enero de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

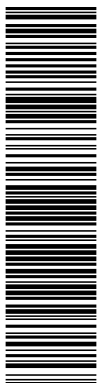
**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

**3.1. LICENCIAS DE URBANÍSTICAS**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35CB97D188A153BD7AB9ACFE95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 04/19

**EXPEDIENTE N° 823/2018.** Examinado el escrito n° 823/2018 presentado por BUILDINGCENTER, S.A.U., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ESTABILIZACIÓN DE MEDIANERA en AVDA. EL FERIAL 104 - 106. A la vista del informe técnico de fecha 30 de enero de 2019 y del informe jurídico de fecha 05 de febrero de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO:** Conceder la licencia de obras solicitada.

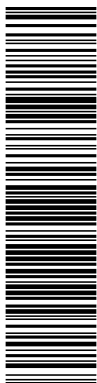
**SEGUNDO:** Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y con sujeción al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.- La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. D) La licencia se concede según Proyecto Básico y de Ejecución de estabilización de medianera redactado por Labanda y Argüelles Arquitectos S.L.P. con visado de fecha 21 de diciembre de 2017 del Colegio Oficial de Arquitectos de León, Modificado de Proyecto Básico y de ejecución de estabilización de medianera, redactado por Labanda y Argüelles Arquitectos S.L.P. con visado de fecha 27 de septiembre de 2018 del Colegio Oficial de Arquitectos de León y Dirección de Ejecución Material de las Obras suscrita por el arquitecto técnico D. Fernando Domínguez García, visado por el colegio oficial de aparejadores de Zamora de fecha 17 de diciembre de 2018.

**CONDICIONES GENERALES:** Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35CB97D188A153BD74BA9CFE95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 04/19

redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

**TERCERO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**CUARTO:** A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

### 3.2. LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.

**EXPEDIENTE 7187/2018.** Visto el expediente incoado por D<sup>a</sup>. BEATRIZ ARES CASTRO en representación de BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS ATLÁNTICOS 2008, S.L.U., interesando licencia de primera utilización para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICACIÓN PARA USO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA, en SECTOR SURT-2 “LAS CANDELAS” de Benavente.

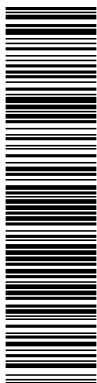
#### RESULTANDO:

- El día 04 de mayo de 2017 se concede Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución para Construcción de una Edificación para Uso Comercial sin Actividad Específica redactado por el arquitecto D. Álvaro Fernández Carballada, visado de fecha 15 de marzo de 2016 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y Proyecto Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución para la Construcción de una Edificación para uso Comercial sin Actividad Específica redactado por el arquitecto D. Álvaro Fernández Carballada y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León con fecha 23 de noviembre de 2016.
- Con fecha de registro de entrada del 11 de julio de 2018, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3ª, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35C0B97D188A153BD7A8A9CF95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 04/19

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

- El informe técnico emitido el día 04 de febrero de 2019 y que literalmente establece:

---

“ ....

*I.- Que con fecha 29 de enero de 2019 se ha practicado a instancia de D<sup>a</sup>. Beatriz Ares Castro, en representación de BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS ATLÁNTICOS 2008 S.L.U, visita de inspección a la edificación de tipología comercial realizada en la Urbanización Sector SURT-2 “Las Candelas”.*

*Durante la visita pude comprobar la realidad física de la edificación, comprobando que en su conjunto la edificación se ajusta a Licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el cuatro de mayo de 2017, por lo que se informa de modo **FAVORABLE** la CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PARA USO COMERCIAL SIN ACTIVIDAD ESPECIFICA, según Certificado Final de Obra de fecha 25 de junio de 2018, con visado colegial N°-26300 del Colegio Oficial de Arquitectos de León (Delegación de Zamora), emitido por el Arquitecto Director de Obra D. Álvaro Fernández Carballada y el Arquitecto Técnico Director de la Ejecución de la Obra D. Eduardo Gutiérrez Arribas y la documentación complementaria anexa al mismo que se relaciona a continuación:*

- *SOLICITUD de D<sup>a</sup>. Beatriz Ares Castro en representación de BIENES INMUEBLES CORPORATIVOS*
- *ATLÁNTICOS 2008 S.L.U. de fecha 3 de julio de 2018 (RE-7187/2018 de 11/07/2018).*
- *CERTIFICADO FINAL DE OBRA.*
- *ANEXO I AL CERTIFICADO FINAL DE OBRA “Descripción de las modificaciones introducidas durante la obra”*
- *ANEXO II AL CERTIFICADO FINAL DE OBRA “Relación de los controles realizados”*
- *ESTADO FINAL DE OBRA “Resumen de superficies estado final de obra”*
- *ESTADO FINAL DE OBRA “Resumen de presupuesto estado final de obra”*
- *ESTADO FINAL DE OBRA “Fotografías estado final de obra”*

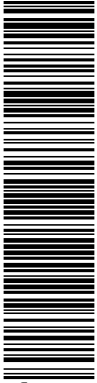
... “

- El informe jurídico de fecha 05 de febrero de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente,
- La documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de primera utilización solicitada según documentación técnica de final de obra, redactada por el arquitecto D. Álvaro Fernández Carballada, con visado de fecha 15 de junio de 2018 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, el certificado final de obra suscrito por el arquitecto D. Álvaro Fernández Carballada y el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35CB07D188A159BD7ABA9CF95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajto.benavente.org

ACTA 04/19

arquitecto técnico D. Eduardo Gutiérrez Arribas, visado el día 13 de junio de 2018 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora y visado el día 25 de junio de 2018 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Anexo I del certificado final de obra suscrito por el arquitecto D. Álvaro Fernández Carballada visado con fecha 25 de junio de 2018 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León y Anexo II del certificado final de obra suscrito por el arquitecto técnico D. Eduardo Gutiérrez Arribas, visado con fecha 13 de junio de 2018 por el Colegio Oficial de Aparejadores de Zamora.

**SEGUNDO.-** Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y condicionada en su efectividad a la firma del Acta de Recepción de las Obras de Urbanización del Sector SURT-2 “Las Candelas”.

### 3.3 TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

**EXPEDIENTE 2068/2017.** Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por Dª. EMMA ZANFAÑO ZAMORA para MEMORIA TÉCNICA DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL DE USO COMERCIAL en C/ DE LOS HERREROS Nº 39 – BAJO.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras imponiendo el ajuste de los siguientes aspectos que en la parte resolutive se dirán derivados de omisiones o imprecisiones que pueden considerarse no esenciales.

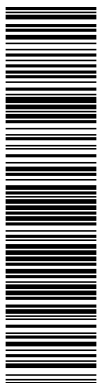
Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico, por lo que **deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal**.

Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 29 de enero de 2019, y del informe jurídico de fecha 04 de febrero de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Tomar razón de la declaración responsable efectuada por Dª. ENMA ZANFAÑO ZAMORA y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en OBRAS DE ADECUACIÓN DE LOCAL DE USO COMERCIAL en C/ DE LOS HERREROS Nº 39 – BAJO.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



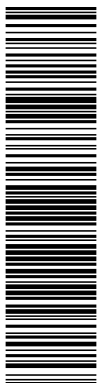
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35CB97D188A159BD7A8A9CFE95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajobenavente.org

ACTA 04/19

vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) Las aceras se ajustarán a las siguientes prescripciones: 1.-La pendiente máxima transversal será del 2%. 2.- La pendiente longitudinal deberá adaptarse a la pendiente continua de la calzada, manteniendo la continuidad del itinerario peatonal, debiendo resolver las diferencias de altura en el interior de la propiedad privada y quedando prohibida la alteración del nivel y pendiente longitudinal de la acera para adaptarse a las rasantes de la nueva edificación. 3.- La separación entre el tránsito peatonal y rodado se realizará mediante bordillos que presentarán un desnivel con relación a la calzada de entre 0,10 y 0,15 metros. D) **La presente toma de razón se concede según memoria técnica valorada de las obras suscrita por los arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín Vecino, sin visar.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330386 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35C0B97D188A159BD7A8A9CE95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajb.benavente.org

ACTA 04/19

**GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):**

**MODALIDAD 1:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

**MODALIDAD 2:** Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

**TERCERO:** Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

**CUARTO:** El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

**QUINTO:** Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

**SEXTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

**4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.**

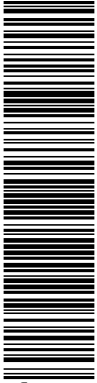
**4.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.**

**EXPEDIENTE 3727/2017.** Con fecha 11 de abril de 2017, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D<sup>a</sup>. ENMA ZANFAÑO ZAMORA para el inicio de la actividad de servicios consistente en **COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE JUGUETERIA** a desarrollar en establecimiento sito en **C/ DE LOS HERREROS N° 39 BAJO**.

Con fecha 29 de enero de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35C0B07D188A153BD7A8A9CFE95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 04/19

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 29 de enero de 2019 y jurídico de fecha 4 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Tomar razón de comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en **COMERCIO MENOR DE ARTÍCULOS DE JUGUETERIA**, a desarrollar en establecimiento situado en **C/ DE LOS HERREROS Nº 39 - BAJO**, a favor de **Dª. ENMA ZANFAÑO ZAMORA**.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP**

**Número de expediente:** 50/2018

**Título:** Suministro de gas natural natural para el Ayuntamiento de Benavente

**Tipo de Contrato:** Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de gas natural de la Central de Contratación de la FEMP.

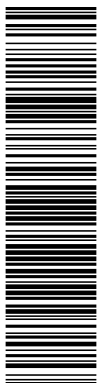
**ANTECEDENTES**

1. Memoria justificativa de las necesidades del servicio: Visto la memoria justificativa propuesto por esta Alcaldía y adjunto como Anexo 1, se hace evidente la necesidad de contratar el suministro de gas natural.
2. Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Pleno de 26 de julio de 2018, la Entidad Local se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus Entidades Locales asociadas.
3. La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de gas natural con un único adjudicatario y distribuido por lotes geográficos, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para los Lotes 1, 2, 3 y 4 a NATURGY IBERIA, S.A. (antes denominada GAS NATURAL SDG, S.A.) con fecha de 25 de febrero de 2015, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 23 de marzo de 2015.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 300366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35CB97D188A153BD7A8A9CE95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajybenavente.org

ACTA 04/19

4. Que dicho Acuerdo Marco tenía una vigencia una vigencia de 12 meses, prorrogable por otros 12 hasta un máximo de 48 meses.
5. Que actualmente este Acuerdo Marco se encuentra prorrogado hasta el 24 de marzo de 2019, prorrogable por 12 meses más, pudiendo adjudicarse Contratos basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismo.
6. Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, cuyo objeto comprenderá la prestación del suministro referido en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
7. Especificar aplicación presupuestaria: 13200 22102; 23100 22102;32300 22102; 33210 22102; 33400 22102; 34100 22102; 92000 22102.
8. Especificar presupuesto de licitación: 64.192,76 €.
9. Importe IVA: 13.480,48 €.
10. Importe total: 77.673,24 €.
11. Especificar importe previsto (incluyendo prórrogas):155.346,47 €

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el presente expediente de contratación.

**SEGUNDO.** Aprobar que la tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato basado se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el Acuerdo Marco y por la normativa aplicable a este tipo de contratos.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente.

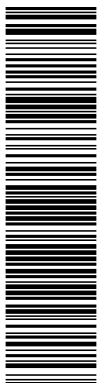
**CUARTO.** Iniciar el procedimiento de adjudicación, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco.

## 6. PRECIOS PÚBLICOS

### 6.1. PRECIOS PÚBLICOS PROGRAMA DE CANOTERAPIA 2019

La Concejalía de Educación y Bienestar Social eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35CB97D188A153BD7A8A9CE95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajto.benavente.org

ACTA 04/19

Teniendo previsto realizar por esta concejalía LA ACTIVIDAD DE CANOTERAPIA 2019, con la siguiente programación:

Horario 17,00h a 20,00h viernes desde Febrero hasta Mayo de 2019  
Horario de 10:00 a 13:00h sábados desde Febrero hasta Mayo de 2019.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30/07/2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público para los/as participantes en el curso de Canoterapia 2019

POR NIÑOS/A... 40€ (CUARENTA EUROS) DESDE FEBRERO 2019 HASTA MAYO DE 2019, o en su caso 10€ mes (DIEZ EUROS MES)

Horario 17,00h a 20,00h viernes desde Febrero hasta mayo de 2019.  
Horario de 10:00 a 13:00h sábados desde Febrero hasta mayo de 2019

**SEGUNDO.** - Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

**6.2. PRECIOS PÚBLICOS TALLER RAÍCES Y ALAS**

La Concejalía de Educación y Bienestar Social eleva a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Teniendo previsto realizar por la concejalía de Educación el taller para padres: Raíces y Alas, con la siguiente programación:

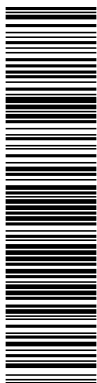
Diez sesiones una sesión semanal horario de: 90 minutos en las instalaciones de la escuela infantil Alfonso IX.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30/07/2015 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Establecer el siguiente precio público para los/as participantes en el taller para padres raíces y alas de:

10 sesiones ..... 20€

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35CB97D188A153BD748A9CFE95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ajb.benavente.org

ACTA 04/19

**SEGUNDO.** - Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

**7. AYUDAS A LA NATALIDAD DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018**

El pleno del Ayuntamiento de Benavente, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2015, acordó aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de las ayudas a la natalidad en el municipio de Benavente.

La ordenanza reguladora de ayudas a la natalidad en el municipio de Benavente se publicó en el Boletín oficial de la provincia de Zamora el 04/03/2016, en el artículo 7 se hace mención a la documentación necesaria para solicitar la ayuda.

Vista los expedientes y la documentación requerida a los solicitantes, queda constancia de la documentación comprobada, conforme a los criterios establecidos en la ordenanza citada anteriormente.

La Concejalía de Educación y Bienestar Social del Ayuntamiento de Benavente ha recogido 11 solicitudes del periodo de Octubre a Diciembre de 2018.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

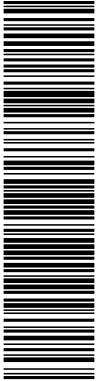
**PRIMERO:** Concesión de la Ayuda a la natalidad en el periodo de octubre a diciembre de 2018 a los siguientes solicitantes con su importe:

NOMBRE SOLICITANTE	1º APELLIDO SOLICITANTE	2º APELLIDO SOLICITANTE	DNI	CONCESION
MARIA	ARCONES	VIANA	71027983G	200€
JACINTO	HIDALGO	JANEZ	09808062B	300€
JOSE MARCIAL	HUERGA	HUERGA	71011703P	300€
AINOA	ROSILLO	JIMENEZ	45955599N	300€
DULDE MARIA	GOMEZ	LOPEZ	71884345F	300€
SAMUEL	DEL AMO	RUBIO	71032725P	300€
BEATRIZ	ALONSO	DE PRADA	71032982N	300€
MARIA	MARTIN	INFESTAS	71022781T	300€

**SEGUNDO:** Denegación de la ayuda a la natalidad en el periodo de octubre a diciembre de 2018 y la causa de la misma a los siguientes solicitantes:

NOMBRE SOLICITANTE	1º APELLIDO SOLICITANTE	2º APELLIDO SOLICITANTE	DNI	CAUSA DENEGACION
RAISA	MATEOS	RIBEIRO	45688135S	No se encuentra corriente hacienda municipal
CRISTINA	GOVANTES	MARINA	53391094K	No se encuentra corriente hacienda municipal
FRANYELI CAROLINA	CHACON	JIMENEZ	89761072	No se encuentra corriente hacienda municipal y tiene pasaporte

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330366 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35CB97D188A159BD7A8ACFE95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ajybenavente.org>

ACTA 04/19

Se pide al departamento de intervención el abono de dichas cantidades.

## 8. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

### ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL SECTOR SURT-2 “LAS CANDELAS”.

#### PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SURT-2 “LAS CANDELAS” (BENAVENTE)

#### ENTIDAD URBANIZADORA: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL PLAN PARCIAL “LAS CANDELAS”

Vista la solicitud presentada con fecha 23 de enero de 2.019, por D. ALVARO FERNÁNDEZ CARBALLADA, en su condición de Director de Obra, actuando en representación de la Junta de Compensación del PLAN PARCIAL “LAS CANDELAS”, para que se reciban por este Ayuntamiento las obras de urbanización del Proyecto de Urbanización del SECTOR SURT- 2 “LAS CANDELAS”, tras haber procedido a la subsanación de las deficiencias observadas por este Ayuntamiento y comunicadas a la urbanizadora con fecha 28 de agosto de 2.018.

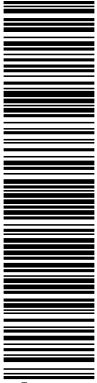
Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable y el informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la idoneidad y adaptación de las obras al proyecto de urbanización aprobado definitivamente en fecha 26 de junio de 2.016, y modificación aprobada inicialmente el 9 de febrero de 2.018, (acuerdo que fue elevado a definitivo transcurrido el periodo de información pública sin que se formularan alegaciones al mismo).

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aceptar la recepción de las obras de Urbanización del SECTOR SURT-2 “LAS CANDELAS”, ejecutada por la Junta de Compensación del Plan Parcial “LAS CANDELAS”, al haberse realizado las obras conforme al proyecto y modificación aprobados y hallarse en las debidas condiciones técnicas para proceder a su recepción.

**SEGUNDO.** Notificar al urbanizador este acuerdo, convocándole para formalizar el Acta de recepción el día 8 de febrero de 2.019, fecha en la que dará inicio el plazo de garantía de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_FUNCIONES_ALCALDE: ACTA 1904 DE 05 -FEBRERO-2019	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>81FMU-U9LUJ-FEL07</b> Fecha de emisión: <b>7 de febrero de 2019 a las 14:37:23</b> Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 12:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 07/02/2019 14:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/02/2019 14:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 330386 81FMU-U9LUJ-FEL07 3E35CB97D188A153BD7A8A9CF95CFC947F8487) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

ACTA 04/19

un año, previsto en el artículo 206.e) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

Durante el plazo de garantía, el urbanizador estará obligado a subsanar cuantas deficiencias puedan surgir, previo requerimiento del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Incorporar al patrimonio municipal los bienes públicos que se reciben, con su correspondiente anotación en el inventario y en los documentos contables que correspondan.

**CUARTO.** Autorizar al Alcalde para la firma del Acta de recepción de las obras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria en funciones doy fe.

EL ALCALDE  
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA EN FUNCIONES  
Inés Ruíz García